

Tax News

Primer Quincena – Junio 2021

*Bienvenidos a nuestro
Tax News.*

*Esta es una publicación
quincenal con la síntesis
de aquellas principales
novedades en materia
impositiva y de los
recursos de la seguridad
social que pueden
revestir interés general.*

*Lo aquí expuesto no
implica nuestra opinión
profesional sobre los
temas tratados.*

*Cualquier consulta al
respecto puede ser
efectuada a nuestro
grupo de profesionales.*

Novedades Nacionales

**MONOTRIBUTO. LA AFIP REGLAMENTA LOS
CAMBIOS EN EL RÉGIMEN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos
Nacional) 5003

A través de la RG (AFIP) 5003, que aún se encuentra pendiente de publicación en el Boletín Oficial, la AFIP reglamenta los cambios en el Monotributo para el año 2021 -introducidos por la ley 27618-.

Destacamos:

- Se actualizan los valores de las categorías. Las mismas estarán disponibles en el portal "Monotributo" a partir del 01/06/2021

Asimismo, la AFIP pondrá a disposición la categoría en la que el contribuyente deberá quedar encuadrado a partir del 1/2/2021 y cada contribuyente podrá confirmarla o modificarla hasta el 25/06/2021

- Se reglamentan los plazos y condiciones para acceder a los beneficios para contribuyentes cumplidores.

- Se establecen los requisitos y procedimientos a seguir por los contribuyentes para encuadrarse en el Régimen de Transición al Régimen General.

- Se adecúan las normas referidas a emisión de comprobantes a contribuyentes Monotributistas, aplicables a partir del 1/7/2021.

Viqueira, Maidana, Ferruelo y Asociados S.R.L.

Av. Callao 852, piso 8°.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
+54 (011) 4811 8150
info@gmaconsultores.com.ar
<http://www.gmaconsultores.com.ar>

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONTROLADORES FISCALES. HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm.Fed.Ingresos Públicos) 5001
BO: 01/06/2021

La Administración Federal de Ingresos Públicos homologa un nuevo equipo denominado Controlador Fiscal

-Señalamos que se trata de una "impresora fiscal".

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO. SE DIFIERE AL 1/12/2021 LA ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO

DECRETO (Poder Ejecutivo) 352/2021
BO: 31/05/2021

Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al primer y segundo trimestres calendario del año 2021 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1/12/2021, inclusive.

LA AFIP PRORROGA LA PRESENTACIÓN Y EL PAGO DE GANANCIAS, BIENES PERSONALES Y CEDULAR 2020

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5006
BO: 08/06/2021

La AFIP prorroga la presentación y el pago de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, bienes personales y cedular correspondiente al año 2020. Las nuevas fechas de vencimiento para la presentación son las siguientes:

-CUIT: 0 , 1 , 2 y 3 : 23/07/2021

-CUIT: 4 , 5 y 6 : 26/07/2021

-CUIT: 7 , 8 y 9 : 27/07/2021

El pago de los saldos resultantes vencerán al día hábil siguiente al de la presentación de la declaración jurada, es decir, los días 26, 27 y 28/7/2021, según la terminación de la CUIT.

Por último señalamos que las aplicaciones web para realizar las declaraciones juradas respectivas se encontrarán disponibles según el siguiente detalle:

-Bienes Personales: desde el 08/06/2021

-Ganancias personas humanas e impuesto cedular : desde el 18/06/2021

PROCEDIMIENTO FISCAL. ASIGNACIÓN DE CUIL, CUIT, CDI Y CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ESPECIAL SIN IDENTIFICACIÓN DE GÉNERO

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (Adm. Fed. Ingresos Públicos - Adm. Nac. Seg. Social)
5007
BO: 10/06/2021

Se establece que el prefijo utilizado para la asignación de los números del Código Único de Identificación Laboral (CUIL), Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave de Identificación (CDI), Clave de Inversores del Exterior (CIE) y Clave de Identificación Especial se asignará de forma aleatoria, siendo el mismo de carácter genérico y no binario en términos de sexo/género.

RETENCIONES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILADOS Y PENSIONADOS. LA AFIP REGLAMENTA LOS CAMBIOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5008
BO: 15/06/2021

La AFIP reglamenta los cambios en el impuesto a las ganancias, eximiendo del gravamen a los salarios y/o haberes brutos de hasta \$150.000 y el tratamiento a aplicar a los salarios y/o haberes brutos entre \$150.000 y \$173.000

En tal sentido, destacamos:

- Se establecen el procedimiento y los importes de deducciones personales que los agentes de retención deberán tener en cuenta a partir de las remuneraciones devengadas en junio de 2021.
- El reintegro de los montos retenidos en exceso, se realizará en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas en los meses de julio a noviembre de 2021.
- Se establecen precisiones con respecto a la aplicación de las exenciones en el SAC por remuneraciones mensuales brutas inferiores a \$150.000 y con respecto de los importes percibidos en concepto de bono por productividad, fallo de caja, o conceptos similares para quienes perciban remuneraciones brutas de hasta \$300.000.
- Cuando el agente de retención obtenga un saldo a favor con motivo de los montos que se reintegran, los mismos podrán aplicarse a las retenciones y/o percepciones del impuesto al valor agregado.

En otro orden, se incrementa a \$2.500.000 las ganancias brutas anuales a partir de las cuales los contribuyentes se encuentran obligados a presentar la declaración jurada informativa de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2020, y se prorroga hasta el 31/7/2021 la presentación de la misma.

Novedades Provinciales

Buenos Aires

ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O DEVENGADA ENTRE EL 1/1/2021 Y EL 31/8/2021

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 13/2021

BO (Buenos Aires): 02/06/2021

La ARBA implementa, desde el 9 de agosto de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario básico y a los automotores, vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial.

PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN JUICIOS DE APREMIO

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 14/2021

BO (Buenos Aires): 02/06/2021

Se prorroga hasta el 31/8/2021 inclusive la abstención por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de solicitar medidas cautelares en juicios de apremio.

ADECUACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE CONTRIBUYENTES RETICENTES

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 15/2021

BO (Buenos Aires): 02/06/2021

Se readecuan los supuestos a partir de los cuales un contribuyente del impuesto será considerado reticente por parte de la ARBA, los que serán de aplicación siempre que hayan sido notificados de estos desvíos o inconsistencias en más de una oportunidad.

REGLAMENTACIÓN DE LA MORATORIA 2021 PARA IMPUESTOS INMOBILIARIO, AUTOMOTOR Y EMBARCACIONES EN INSTANCIA PREJUDICIAL

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 16/2021

BO (Buenos Aires): 09/06/2021

La ARBA reglamenta el régimen para la regularización de deudas provenientes de los impuestos inmobiliario y a los automotores, vencidas durante el año 2020, que se encuentren en instancia prejudicial, sus intereses y multas por infracciones relacionadas con los conceptos indicados, establecido desde el 14 de junio de 2021 y hasta el 19 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Buenos Aires (Ciudad)

EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE INTERNACIÓN

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6419
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 01/06/2021

Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, correspondientes a los anticipos de los meses comprendidos entre mayo y junio del año 2021, ambos inclusive, a los contribuyentes o responsables que desarrollen la actividad de "Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental" (Cód. 861010).

REGLAMENTACIÓN DE LA EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD GASTRONÓMICA

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 133/2021
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 10/06/2021

Se reglamenta el beneficio de exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a los anticipos de los meses comprendidos entre mayo y julio de 2021, inclusive, a los contribuyentes o responsables que desarrollen la actividad gastronómica -L. (Bs. As. cdad.) 6418-.

REGLAMENTACIÓN DE LA EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE INTERNACIÓN

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad))
132/2021
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 10/06/2021

Se reglamenta el beneficio de exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a los anticipos de los meses comprendidos entre mayo y junio del año 2021, ambos inclusive, a los contribuyentes o responsables que desarrollen la actividad de "Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental" (Cód. 861010) -L. (Bs. As. cdad.) 6419-.

Formosa

PRÓRROGA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGISTRO DE ARRENDADORES DE INMUEBLES

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 26/2021

Se establece una prórroga a la entrada en vigencia del Registro de Arrendadores de Inmuebles -RG (DGR Formosa) 14/2021-, para el 1/7/2021.

Neuquén

REDUCCIÓN DEL 50% DEL PAGO DEL IMPORTE MÍNIMO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS A CONTRIBUYENTES DIRECTOS PARA LOS PERÍODOS 5, 6 Y 7/2021

DECRETO (Poder Ejecutivo Neuquén) 895/2021

Se reduce en un 50% el importe mínimo mensual a computar por actividad en el impuesto sobre los ingresos brutos a contribuyentes directos para los anticipos 5, 6 y 7/2021.

Además, se reduce en un 50% para todas las categorías el pago de los importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos para los mismos períodos fiscales.

Santa Fe

SUSPENSIÓN DE JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL, MEDIDAS CAUTELARES Y EMBARGOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 29/2021

Se dispone la suspensión por 90 días corridos, contados a partir del 11 de junio de 2021, del inicio o prosecución de los juicios de ejecución fiscal, como así también trabas de medidas cautelares y/o embargos a los contribuyentes que desarrollen actividades afectadas por la pandemia.

PLAN ESPECIAL DE PAGO PARA DEUDAS DEVENGADAS ENTRE EL 1/11/2020 Y EL 30/4/2021

DECRETO (Poder Ejecutivo Santa Fe) 837/2021
BO (Santa Fe): 14/06/2021

Se establece un plan especial de pago para regularizar las deudas de impuestos y tasas provinciales, sus intereses y multas devengadas entre el 1 de noviembre de 2020 y el 30 de abril de 2021.

Tucumán

SE DEJA SIN EFECTO, CON DETERMINADOS ALCANCES, EL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE PARA TRIBUTOS RECAUDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN (Min. Economía Tucumán) 620/2021
BO (Tucumán): 28/05/2021

Se deja sin efecto a partir del 26 de mayo de 2021 inclusive, el régimen de facilidades de pago permanente para tributos recaudados por la Dirección General de Rentas - R. (ME Tucumán) 98/2021-, excepto en lo que respecta a las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas.

REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES PARA DEUDAS VENCIDAS Y EXIGIBLES AL 30 DE ABRIL DE 2021 INCLUSIVE

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 59/2021
BO (Tucumán): 01/06/2021

Se reglamenta el régimen de regularización de deudas fiscales para la cancelación total o parcial de deudas vencidas y exigibles al 30 de abril de 2021 inclusive -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

Córdoba

AYUDA ECONÓMICA PARA CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LA PANDEMIA

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba) 469/2021
BO (Córdoba): 29/05/2021

El Poder Ejecutivo de Córdoba aprueba una ayuda económica no reintegrable de destino libre, a otorgarse por única vez, ante la disminución de ingresos en el marco de la restricción de actividades, ocasionada por el COVID-19.

PRÓRROGA DE LA EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS, CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba) 470/2021
BO (Córdoba): 29/05/2021

Se prorroga hasta el 31/8/2021, inclusive, la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los sujetos que desarrollen y/o exploten determinadas actividades turísticas, culturales y de esparcimiento en el ámbito de la Provincia de Córdoba -D. (Cba.) 614/2020-.

EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 496/2021
BO (Cordoba) : 02/06/2021

Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la actividad de producción de contenidos audiovisuales desarrolladas dentro del ámbito del territorio de la Provincia de Córdoba -Códigos NAE5: 591110, 591120 y 602320-, cualquiera sea el medio y/o plataforma de comunicación utilizados para su exhibición.

PRÓRROGA DE LA EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS Y DIFERIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y A LOS AUTOMOTORES PARA LAS ACTIVIDADES DE TURISMO

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 464/2021
BO (Cordoba) : 02/06/2021

Se extiende hasta el 31/8/2021 inclusive la exención en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de turismo y se extiende hasta el 30/9/2021 el diferimiento del pago del impuesto inmobiliario y del impuesto a la propiedad automotor, exclusivamente para las actividades de turismo, respecto del pago de las cuotas de determinados períodos afectados por la crisis para la actividad.

CRÉDITOS GENERADOS POR DIFERENCIAS DE CUOTAS DE MONTORIBUTO

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Rentas Cba.) 76/2021

BO (Córdoba): 08/06/2021

Se establece que cuando los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, encuadrados en la categoría con el monto que les corresponda -art. 2 del decreto 523/2021-, queden comprendidos en una categoría inferior y se haya generado saldo a favor por la diferencia del importe fijo mensual ingresado y el correspondiente a su nueva categorización -para los meses de febrero a mayo del 2021- podrán utilizar el crédito para cancelar obligaciones futuras del mismo régimen simplificado a través de la cuenta corriente de la AFIP o bien, solicitar su devolución y/o acreditación en la página web de la Dirección General de Rentas.

FECHAS DE APLICACIÓN PARA LOS PARÁMETROS Y NUEVOS IMPORTES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 523/2021
BO (Córdoba): 07/06/2021

Se establece, en forma excepcional, que el incremento de la actualización de los importes del impuesto integrado de cada categoría del monotributo resultará de aplicación para los importes fijos mensuales correspondientes al régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, a partir del 1/6/2021.

Catamarca

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA AQUELLAS OBLIGACIONES NO PRESCRIPTAS, DEVENGADAS Y ADEUDADAS AL 30/4/2020

RESOLUCION GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 28/2021

Se prorroga hasta el 18 de junio de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización tributaria para obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 30 de abril del año 2020 de los tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca -ARCA-, -L. (Catamarca) 5648-.

Salta

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEVENGADAS O APLICADAS AL 30 DE ABRIL DE 2021

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 8/2021
BO (Salta) : 02/06/2021

Se establece un plan de facilidades de pago especial y transitorio para la regularización de obligaciones tributarias, recargos y multas cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas devengadas o aplicadas al 30 de abril de 2021.

San Luis

TASAS DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN (Consejo Profesional de Ciencias Económicas San Luis) 12/2021

Se establecen a partir del 1 de Junio de 2021 los valores de las tasas de servicios administrativos que percibe el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, expresados en Unidades Económicas (U.E.), previstos en el Anexo I que forma parte de la presente resolución. Los trabajos mencionados en la presente resolución son de carácter enunciativo. En caso de presentación de trabajos no previstos, el Consejo Directivo determinará el encuadre del mismo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA LEGALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

RESOLUCIÓN (Consejo Profesional de Ciencias Económicas San Luis) 10/2021

Se establece el sistema de legalizaciones y certificaciones de firmas que consiste en el requerimiento de emisión de informes y/o dictamen profesional en un formulario impreso, prenumerado, en papel de seguridad tamaño A4, denominado Hoja de Seguridad, la cual tendrá carácter obligatorio para los Informes de Auditoría, información trimestral, balance de corte, informes especiales y certificaciones. La vigencia de la presente resolución es a partir del 28 de mayo de 2021.

MODULO HONORARIO PROFESIONAL (M.HO.PRO.) Y UNIDAD ECONÓMICA (U.E.)

RESOLUCIÓN (Consejo Profesional de Ciencias Económicas San Luis) 13/2021

Se establece el valor del módulo honorario profesional (M.HO.PRO) en \$ 1.745 y el valor de la unidad económica (U.E.) en \$ 2.665. La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de julio de 2021.

PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL (Consejo Profesional de Ciencias Económicas San Luis) 14/2021

Se establece el Procedimiento de matriculación, conforme a lo previsto en el Anexo que forma parte de la presente resolución. La vigencia es a partir del día 28 de mayo

de 2021 y desde esa fecha se deroga la resolución general 20/2018 “Procedimiento de matriculación en el CPCEPSL”.

Corrientes

MEDIO DE PAGO ELECTRÓNICO OBLIGATORIO PARA AGENTES DE RECAUDACIÓN

RESOLUCION GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 217/2021

Se establece como medio de pago obligatorio para todos los sujetos que deban actuar como agentes de recaudación de tributos el sistema de transferencia electrónica de Fondos de la Dirección General de Rentas.

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES FORMALES O MATERIALES EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL

RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Corrientes) 950/2020

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia proroga hasta el 30 de junio del 2021 los planes de pago vigentes para la cancelación de obligaciones tributarias.

APROBACIÓN DE UN CANAL DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Corrientes) 216/2021

BO (Corrientes): 10/06/2021

La Dirección General de Rentas aprueba una casilla de correo electrónico para la realización de trámites de manera no presencial, que durante el período de emergencia funcionará como medio excepcional de inicio de expedientes o presentación de documentos.

La Pampa

HABILITACIÓN A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE LA CONSULTA DE TRÁMITES JUDICIALES

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 18/202

Se habilita a través del sitio oficial de la Dirección General de Rentas (www.dgr.lapampa.gob.ar) la consulta de las certificaciones de tramitaciones judiciales intervenidas en forma digital y que deben presentarse ante las oficinas de Registro de la Provincia.

Santiago del Estero

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL 31/12/2020

DECRETO (Poder Ejecutivo Santiago del Estero) 1049/2021

Se prorroga hasta el 15/6/2021 el plazo de adhesión al régimen de regularización tributaria de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/12/2020 -L. (Sgo. del Estero) 7302-.

PRÓRROGA DEL ANTICIPO DEL MES DE MAYO DE 2021 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA LOS CONTRIBUYENTES ENCUADRADOS EN CATEGORÍA "A"

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Santiago del Estero) 19/2021

Se prorroga hasta el 30/6/2021 el vencimiento del anticipo del mes de mayo de 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos, para los contribuyentes encuadrados en Categoría "A".

Santa Cruz

PRÓRROGA DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS AL 31/1/2021

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos Santa Cruz) 78/2021

BO (Santa Cruz): 08/06/2021

Se prorroga hasta el 31/7/2021 el plazo para adherir al régimen excepcional de regularización de deudas, exteriorizadas o no, con remisión de intereses resarcitorios y punitivos y la condonación de multas, de los tributos vencidos al 31 de enero de 2021 -RG (ASIP Santa Cruz) 15/2021-.

Mendoza

INCORPORAN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PODRÁN NOTIFICARSE MEDIANTE EL DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Trib. Mendoza) 33/2021

BO (Mendoza): 10/06/2021

Se incorporan actos administrativos en materia tributaria y catastral que podrán notificarse mediante comunicaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico.

Entre Ríos

REGLAMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL PARA SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 119/2021

Se reglamentan las medidas de alivio fiscal para las actividades relacionadas con el turismo, bares y restaurantes, deportes y esparcimiento, cultura, transporte de pasajeros y otros -D. (E. Ríos) 1140/2021-.

ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

LEY (Poder Legislativo Entre Ríos) 10895

BO (Entre Ríos): 21/05/2021

La Provincia de Entre Ríos adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA: ATENCIÓN PRESENCIAL SUSPENDIDA

RESOLUCIÓN (Administradora Tributaria Entre Ríos) 115/2021

La Administradora Tributaria de Entre Ríos dispone que desde el 7 de junio hasta el 11 de junio, inclusive, la atención a los contribuyentes se realizará de forma virtual. Asimismo, informa que los turnos web otorgados de atención presencial para estos mismos días deberán ser reprogramados a partir del 14 de junio.

MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL PARA SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA

DECRETO (Poder Ejecutivo Entre Ríos) 1140/2021

Se disponen medidas de alivio fiscal para las actividades relacionadas con el turismo, bares y restaurantes, deportes y esparcimiento, cultura, transporte de pasajeros y otros.

Información de contacto

Oficina:

Av. Callao 852, Piso 8°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1023)

+54 (011) 4811-8150

info@gmaconsultores.com.ar

<http://www.gmaconsultores.com.ar>

Socios:

Gabriel Viqueira

gabriel.viqueira@gmaconsultores.com.ar

Martín Maidana

martin.maidana@gmaconsultores.com.ar

Andrés Ferruelo

andres.ferruelo@gmaconsultores.com.ar